



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM. 23-07-2018 10:29:47

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

ORIGEN: Origen: IDPAC - Subdirección de Asuntos Comunales/NINO VARGAS M/

DESTINO: Destino: LUIS FERNANDO PINZÓN GALINDO/LUIS FERNANDO PINZO

ASUNTO: Asunto: RADICADO 2018 ER 8531

OBS: Obs.: SAC

Bogotá 18 de julio de 2018

Doctor  
**LUIS FERNANDO PINZÓN GALINDO**  
Director Técnico Jurídico  
Concejo de Bogotá  
Calle 36 No. 28A - 41  
Ciudad.

**Referencia: Respuesta a la petición con número de radicación 2018EE8531 – SDQS 160647-2018.**

Respetado Doctor reciba un cordial saludo;

En atención a la petición trasladada ante el Instituto, por medio del presente me permito dar respuesta respecto de la solicitud de información relacionada con la petición elevada a diferentes entidades por parte de la comunidad del proyecto inmobiliario Francisco José de Caldas ubicado en la localidad de Kennedy. Es de anotar que dicha petición fue resuelta por parte del Instituto en su momento, mediante el radicado de salida número 2018EE8035 de fecha 5 de julio de 2018, el cual se adjunta al presente escrito.

No obstante lo anterior, resulta de suma importancia manifestar que Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC- en materia de Propiedad Horizontal, de acuerdo con las funciones asignadas a esta entidad por el artículo 53 del Acuerdo 257 de 2006, gestiona sus esfuerzos y gestiones ante la comunidad en virtud de **Promover, Fortalecer, Fomentar y Orientar** a las personas vinculadas con el régimen de propiedad horizontal, respecto de los asuntos relacionados con la participación ciudadana y comunitaria de esas comunidades en cuanto a los asuntos públicos que puedan afectar su entorno, así como respecto de las instancias de participación ciudadana en materia de propiedad horizontal, la implementación de los mecanismos de participación ciudadana y generalidades del régimen de propiedad horizontal.

Así las cosas, resulta de suma importancia aclarar que esta entidad en materia de propiedad horizontal **no cumple funciones de Inspección, Vigilancia y Control así como tampoco se constituye como autoridad u organismo que se encargue de solucionar los problemas originados o derivados del régimen de propiedad horizontal en la ciudad**, toda vez que dichas gestiones no son competencia del Instituto de acuerdo con las funciones encargadas por el Honorable Concejo Distrital según lo expresa el artículo 53 del Acuerdo 257 de 2006.

En la misma línea, esta entidad **no cumple funciones de análisis, asistencia técnica, conceptualización, asesoría u orientación para resolver, calificar, sugerir, pronunciarse o determinar soluciones respecto de las situaciones particulares que se originan o devienen de la administración de la propiedad horizontal**, por cuanto



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

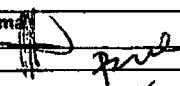
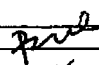
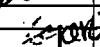
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

corresponde a la jurisdicción ordinaria resolver las problemáticas que se originen bajo dichas circunstancias por ser de carácter eminentemente privado.

Con lo anterior damos respuesta a las inquietudes elevadas de acuerdo con lo establecido por la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

  
**MARTHA ELMY NIÑO VARGAS.**  
Subdirección de Asuntos Comunes.

| Funcionario/Contrato | Nombre completo y cargo                     | Firma   | Fecha    |
|----------------------|---|---|----------|
| Elaboró:             | Fernando Solano Villareal - Profesional PH. |  | 18/07/18 |
| Revisó               | Juliana Valcárcel Patiño - Profesional SAC  |  | 18/07/18 |
| Aprobó               | Martha Elmy Niño Vargas.                    |  | 18/07/18 |